



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de julio de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Jessica Paola Arias Pérez.
Demandado	Futesa S.A.S. Simex S.A.S
Radicado	2022-161
Auto interlocutorio	0730
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de reparto	19 de abril de 2022.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, al presentar las siguientes falencias.

1. No se allega los certificados de existencia y representación legal de las entidades demandadas.
2. No se allega en su totalidad la prueba documental relacionada en el acápite de pruebas, como: Contrato de trabajo Futesa, copia del registro civil de nacimiento del hijo y terminación del contrato con Futesa.
3. Se allega, pero no se relaciona la orden de operación y el contrato de arrendamiento.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de la señora Jessica Paola Arias Pérez en contra de Futesa S.A.S. y Simex S.A.S para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda

Segundo. Reconocer personería jurídica al Dr. Carlos Mario García Gil, quien se identifica con la C.C. 71.731.901 y la T.P. 224.884 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la demandante.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 104 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 19 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario